



Anexo 1°

Referente a la Declaración Jurada

Se informa que en los casos de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada (S.A. o SRL), las personas que integran el estatuto deberán firmar la declaración jurada, así mismo deberán certificar ante la Dirección de Personal, que no se encuadren dentro de la Ley N° 10251 art. 179 y la Ley N° 11757 (referente a la incompatibilidad de ser agente municipal).

DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY N° 10251 Y 11757

ART. 179 (Ley N° 10251)

INC I) Ninguna persona será empleada de la Municipalidad, cuando tenga directa o indirectamente intereses pecuniario en contratos, obra o servicio de ella.

ART 60 (Ley N° 11757)

Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Inc. C) Estará prohibido a los agentes, ser directa o indirectamente proveedor o contratista habitual u ocasional de la administración municipal o dependiente o asociados a ellos.

En el día de la fecha declaro no tener ningún tipo de relación de acuerdo al art. 179 (Ley 10251) y art. 60 (Ley 11757):

FIRMA: ACLARACIÓN..... DNI.....
FIRMA: ACLARACIÓN..... DNI.....
FIRMA: ACLARACIÓN..... DNI.....
FIRMA: ACLARACIÓN..... DNI.....
FIRMA: ACLARACIÓN..... DNI.....
FIRMA: ACLARACIÓN..... DNI.....